



Resolución Directoral

Santa Anita, 23 de Junio del 2014.

Visto el Expediente 14MP-08114-00; sobre la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva **“Adquisición de Alimentos Secos para Personas” – Subasta Inversa**, para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 363-OEA-HHV-14, de fecha 17 de junio del 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para realizar el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva **“Adquisición de Alimentos Secos para Personas” – Subasta Inversa**, para el Hospital Hermilio Valdizán, incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014; acorde a lo requerido con el Memorando N° 1178-OL-HHV-14 de fecha 17 de junio del 2014, de la Jefatura de la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 24° Segundo párrafo del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que en los casos de Adjudicaciones Directas, podrá designarse un Comité Especial, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros, deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27° y 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25° del acotado Decreto Legislativo y 34° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar el Comité Especial para el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva **“Adquisición de Alimentos Secos para Personas” – Subasta Inversa**, para el Hospital Hermilio Valdizán, integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- Lic. Hernán Marcelo de la Cruz, Presidente
- Sra. Chaska Rodenas Ambulodegui, Miembro



Y. MATEO V.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 106 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 23 de Junio del 2014.

- Lic. Marha Taboada Arias, Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Lic. Lucy Shardin Flores, Presidente
- Srta. Cecilia Ysidro Torres, Miembro
- Lic. Norma Farfán de Vigil, Miembro

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Alfaro
Directora General
C.M.E. 12587 - A.R.E. 4226

NSC/

Distribucion

OEA
OL
ECONOMIA
NUTRICION
INTERESADOS
OCI
OAJ
INFORMATICA

File : Resolucion IV

